



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 15 de enero de 2024
TR. N.º 0015-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 15 de enero de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0015-2024-CU-UNALM. - La Molina, 15 de enero de 2024.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 84 de la Ley Universitaria 30220 establece que “El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades (...)”; Que, el artículo 475 literal c) del Reglamento General de la UNALM establece que: “*Para ser nombrado docente principal se requiere: c) haber realizado durante el período sujeto a evaluación por lo menos dos trabajos de investigación, evaluados y publicados o aceptados para su publicación en revistas indizadas, nacionales o extranjeras, o en libros de la especialidad*”; Que, mediante Resolución N.º 0347-2019-CU-UNALM, de fecha 11 de setiembre de 2019, se aprobó la Tabla que regula el proceso de evaluación docente para ratificación y ascenso en la UNALM; Que, mediante Resolución FIA N.º 300-23, de fecha 24 de noviembre de 2023, la Facultad de Ingeniería Agrícola, indica que luego de la revisión y evaluación del expediente docente, la Comisión de Evaluación Docente de la FIA no ha encontrado documentación que sustente haber realizado durante el período sujeto a evaluación por lo menos dos trabajos de investigación, evaluados y publicados o aceptados para su publicación en revistas indizadas, nacionales o extranjeras, o en libros de la especialidad, conforme estipula el Reglamento General de la Universidad, como requisito indispensable para ser ratificado en la categoría de profesor principal; propone al Consejo Universitario la no ratificación del Mg.Sc. Augusto Felipe Zingg Rosell, Profesor Principal a Tiempo Completo del Departamento Académico de Mecanización y Energía; Que, mediante Informe URH-100-1469-CARH/23, de fecha 14 de diciembre de 2023, el Coordinador(e) de Administración de Recursos Humanos informa que el profesor Zingg no cuenta con trabajos de investigación; Que, mediante Dictamen N.º 409-2023-CD-UNALM, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Comisión de Docencia del Consejo Universitario, recomienda al Consejo Universitario aceptar la solicitud de la Facultad de Ingeniería Agrícola, referente a la no ratificación del Mg.Sc. Augusto Felipe Zingg Rosell, Profesor Principal a Tiempo Completo del Departamento Académico de Mecanización y Energía de la Facultad de Ingeniería Agrícola; Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 310° literal s) y 521° del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado, por unanimidad, por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.** – Ratificar la Resolución FIA N.º 300-23 de la Facultad de Ingeniería Agrícola. **ARTÍCULO 2.** – Aprobar la **no ratificación** del Mg.Sc. Augusto Felipe Zingg Rosell, Profesor Principal a Tiempo Completo del Departamento Académico de Mecanización y Energía.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 15 de enero de 2024
TR. N.º 0015-2024-CU-UNALM

-2-

ARTÍCULO 3. – Disponer el cese del docente Mg.Sc. Augusto Felipe Zingg Rosell, al último día del mes de enero de 2024, en concordancia con el artículo 523 del Reglamento General de la UNALM. **ARTÍCULO 4.-** Expresar al Mg.Sc. Augusto Felipe Zingg Rosell el reconocimiento y gratitud de la Universidad Nacional Agraria La Molina por todos los años de trabajo en la institución. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCL,R,URH,DIGA,VRI,FACULTAD,INTERESADO